

Tema 18. Funcionarios públicos. Conceptos y clases. Idea general sobre los principios de la Ley de Bases de Funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones, derechos y deberes.

Tema 19. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Clases de funcionarios: De carrera y de empleo. Derechos y deberes. Faltas y sanciones.

Tema 20. Reglamentos sobre seguridad activa y pasiva en los edificios. Su aplicación a los Centros docentes.

#### Grupo II. Materias técnicas

Tema 1. La geotecnia aplicada a las cimentaciones. Historia. Reconocimiento geotécnico: Alcance y magnitud.

Tema 2. Estudios geotécnicos. Elementos de que se compone un estudio geotécnico.

Tema 3. Mecanización del movimiento de tierras. Empujadoras. Traillas de arrastre. Mototraillas. Motoniveladoras. Excavadoras. Retroexcavadoras. Dragalinas. Palas cargadoras. Maquinaria para compactación de tierras.

Tema 4. Control de calidad en la ejecución de estructuras metálicas soldadas en edificios docentes.

Tema 5. Control de calidad en la ejecución de estructuras de hormigón en edificios docentes.

Tema 6. Sistemas industrializados de construcciones. Definiciones generales. Ejemplos de clasificación.

Tema 7. Comentarios a las normas tecnológicas del Ministerio de la Vivienda en cuanto: Criterios generales, diseño, nivel de calidad, control y mantenimiento.

Tema 8. Aplicación de la norma EH 73 en el control de calidad de los materiales componentes del hormigón: Cemento, áridos y agua.

Tema 9. Aplicación de la norma EH 73 en los diversos niveles de control de calidad de los hormigones.

Tema 10. Instalaciones de fontanería en los edificios. Características de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 11. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 12. Instalación de calefacción en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 13. Instalación de aire acondicionado y ventilación en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 14. Instalación de aparatos elevadores en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 15. Instalaciones de gas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 16. Instalaciones contra el fuego en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 17. Instalaciones de pararrayos en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

Tema 18. Centros de transformación: Influencia y servicio en los Centros docentes.

Tema 19. Almacenamiento de combustibles: Influencia y servicio en los Centros docentes.

Tema 20. Pliego de condiciones y especificaciones técnicas en los concursos de adquisición de: Mobiliario y material didáctico para Centros docentes.

Tema 21. Dictámenes técnicos ante las comisiones asesoras de adquisición de mobiliario y material didáctico para Centros docentes.

Tema 22. Control de calidad en los procesos de fabricación de mobiliario, equipo escolar y material didáctico.

Tema 23. Recepciones de mobiliario. Criterios. Técnicas de muestreo. Control de calidad.

Tema 24. Recepciones de equipo escolar. Criterios. Técnicas de muestreo. Control de calidad.

Tema 25. Recepciones de material didáctico. Criterios. Técnicas de muestreo. Control de calidad.

Tema 26. Dotación idónea de mobiliario, equipo escolar y material didáctico con destino a Centros de E. G. B.

Tema 27. Dotación idónea de mobiliario, equipo escolar y material didáctico con destino a Centros de B. U. P.

Tema 28. Dotación idónea de mobiliario, equipo escolar y material didáctico con destino a Centros de F. P.

Tema 29. Conservación y mantenimiento de los edificios escolares.

Tema 30. Mecanización y automatización administrativa. Aplicación de la informática a las gestiones de la Administración Pública.

autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia; de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; conforme a la disposición adicional única del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo; cumpliendo el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Subalternos. De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, dichas plazas se proveerán entre el personal interino y contratado de colaboración temporal de idéntica titulación y nivel que los funcionarios de carrera pertenecientes a dicha Escala que, habiendo sido nombrados interinos o teniendo formalizado contrato en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, continúan prestando servicio con las mismas funciones en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas objeto de la presente convocatoria tendrán su residencia en Madrid.

###### 1.1.1. Características:

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

###### 1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 y, por tanto, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma, del Estado y de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primero: Escritura al dictado, durante quince minutos, de un texto en castellano, seleccionado por el Tribunal.

Segundo: Resolver dos problemas de aritmética con números enteros y decimales. Para la realización de esta prueba, los aspirantes dispondrán de un máximo de media hora.

El Tribunal podrá, discrecionalmente, convocar en un solo llamamiento para la realización de todos los ejercicios.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, para funciones y con la titulación equivalente a la de la Escala de Subalternos, y continuar prestando servicio en la Junta en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar en duplicado ejemplar la solicitud, en modelo apro-

2711

**RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se convoca oposición restringida para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Subalternos.**

Vacantes tres plazas en la Escala de Subalternos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo

bado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

### 3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid-7, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

### 3.6. *Procedimiento de efectuar el pago.*

El ingreso de los derechos se efectuará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La elevación de la lista provisional a definitiva deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar designará mediante resolución al Tribunal calificador, que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de Personal del Departamento y dos funcionarios de carrera de la

Escala de Oficiales de Administración del Organismo, uno de los cuales actuará de Secretario.

Por cada uno de los miembros del Tribunal se nombrará un suplente.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de seguir el sistema selectivo de la oposición se publicará con esta convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. *Identificación de los aspirantes.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Para superar las pruebas será necesario un mínimo de 10 puntos, sumando las puntuaciones medias de los dos ejercicios.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. *Lista de aprobados.*

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida.